CONTRATO Nº 02 /2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DIESEL DE 60 Y 100 KVA "
PAC 50/2014 – ID Nº 284.738 – Abierto Plurianual

Entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LIC. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA, conforme a Resolución HCD Nº 894/10 con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GOTZE INGENIERIA SA, RUC Nº 80046302-1 domiciliada en la calle Tte. Ettiene y 10° de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la señora Olga Beatriz Echague Ferreira con C.I Nº 925702 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DIESEL DE 60 Y 100 KVA"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA con relación al "Mantenimiento y Reparación de Generador Diesel de 60 y 100 kva".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

...////

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

MECIP

...////

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*16.000.000*
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*6.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 284738**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Ad Referéndum al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015 – PAC Nº 50/14, convocado por la Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 014 de fecha 26 de enero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
N° LOTE*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad ***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	**72102201-004**	**Mantenimiento correctivo anual de generador Diesel, (Grupo electrógeno isonorizado de 60 KVA)** *(incluyendo Material + Mano de Obra)*	***Unidad***	***1***	Evento	*3.500.000*
2	**72102201-004**	**Mantenimiento preventivo de generador Diesel, (Grupo electrógeno isonorizado de 60 KVA)** *(incluyendo Material + Mano de Obra)*	***Unidad***	***1***	Evento	*3.500.000*

Getze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

MECIP

3	**72102201-004**	**Mantenimiento correctivo anual de generador Diesel, (Grupo electrógeno isonorizado de 100 KVA)** *(incluyendo Material + Mano de Obra)*	***Unidad***	***1***	Evento	*3.750.000*
4	**72102201-004**	**Mantenimiento preventivo de generador Diesel, (Grupo electrógeno isonorizado de 100 KVA)** *(incluyendo Material + Mano de Obra)*	***Unidad***	***1***	Evento	*3.750.000*
					****Precio total:**	*14.500.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes once millones (G. 11.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes veintidos millones (G. 22.000.000).

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Batería de 75 Amper	JACK	BRASIL	Unidad	1	450.000
2	Batería de 90 Amper	JACK	BRASIL	Unidad	1	550.000
3	Aceite motor TW 40	LUBRAX	BRASIL	Litro	1	35.000
4	Filtro de aceite	TECFIL	CHINA	Unidad	1	195.000
5	Filtro de combustible	TECFIL	CHINA	Unidad	1	180.000
6	Aceite lubricante	LUBRAX	BRASIL	Litro	1	35.000
7	Correa	MITSUBOSHI	COREA	Unidad	1	200.000
8	Combustible Diesel	B yR	NACIONAL	Litro	1	5.350

ACLARACIÓN: LISTA DE REPUESTOS
La solicitud de cotización de repuestos para los generadores, es a modo referencial; los mismos serán tomados en cuenta solo para los casos de reparación.

...///

Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETIENE - TELF.: 672.778/9

MECIP

...///

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, una vez suscripto el contrato por ambas partes. Desde 26/02/15 hasta 26/02/16.=.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios serán realizados conforme a las especificaciones técnicas, en la siguiente dirección; Austria Nº 1879 c/ Bélgica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales - Dirección de Administración y Logística .

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,1* % por cada *día hábil* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de los servicios en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.- En el caso de no contarse con facturas para deducir la multa se solicitará mediante nota a la firma adjudicada, hacer efectivo, el monto correspondiente a la multa aplicada. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, ...///

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA VITE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

MECIP

.../// y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 FEB. 2015.

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
GOTZE INGENIERIA SA
PROVEEDOR

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DGA/DAL/DCyG/es